

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL DE DOCENCIA Y TUTORÍA DEL ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA DEL PROYECTO EFESO VALÈNCIA: ITINERARIOS FORMATIVOS

PRIMERO. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de selección del personal para el puesto de Docencia y tutoría del certificado profesional **(HOTR0108) Operaciones básicas de cocina**, a contratar para la ejecución del correspondiente itinerario formativo en el marco del proyecto EFESO VALÈNCIA: ITINERARIOS FORMATIVOS.

Esta convocatoria se rige, con carácter general, por la Bases generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022.

El Ayuntamiento de València ha puesto en marcha el proyecto EFESO VALÈNCIA: ITINERARIOS FORMATIVOS en virtud de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

El objeto del proyecto es la ejecución de itinerarios formativos, integrados y personalizados, dirigidos a la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos alejados del mercado laboral, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo.

El desarrollo de este proyecto requiere la contratación de personal para la ejecución de los itinerarios, siendo las actuaciones a realizar las siguientes:

- Captación y selección de participantes
- Impartición y gestión de la formación conducente a la obtención del certificado de profesionalidad, incluyendo las prácticas no laborales en empresa de cada certificado.
- Impartición y gestión de formación transversal.
- Impartición y gestión de formación complementaria.
- Tutoría-Orientación laboral
- Información y asistencia en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.
- Acompañamiento en la inserción laboral y seguimiento posterior

SEGUNDO. ITINERARIO A DESARROLLAR

El itinerario formativo a desarrollar por el personal a contratar mediante esta convocatoria, del cual se impartirán dos ediciones durante el ejercicio 2026, es:

OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA

- Certificado profesional (HOTR0108) Operaciones básicas de cocina.
- Formación transversal: Derechos fundamentales de la Unión Europea (3h), Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación (3h) y Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente (3h).
- Formación complementaria: (ADGD09PO) Entrevista de selección de personal (25h), y (FCOI07) Competencias digitales básicas para el empleo (26h).
- Tutoría-Orientación laboral (10h)

TERCERO. PERSONAL A CONTRATAR

El puesto ofertado, duración del contrato, centro de trabajo, fecha prevista de inicio y previsión de horario es el siguiente:

Nº puestos	PUESTO	Duración prevista del contrato	Centro de trabajo	Fecha prevista inicio	Fecha prevista fin	Horario previsto
1	Docencia y tutoría del certificado profesional (HOTR0108) Operaciones básicas de cocina	11 meses	CMOF Maguncia	Enero 2026	30/11/2026	De 13:30 a 21h

El inicio de la contratación puede verse retrasado por circunstancias sobrevenidas, lo que no implicará necesariamente el retraso en la fecha de finalización. Por tanto, la duración del contrato es meramente orientativa, pudiendo ser modificada en función de la fecha de inicio y finalización definitiva.

CUARTO. REQUISITOS Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Con carácter general, los requisitos y funciones a desempeñar son los dispuestos para el puesto de Docencia-tutoría en la Bases generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022.

Los requisitos y funciones específicas para esta Convocatoria son:

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos que para personal formador se establecen, con carácter general, en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación profesional, y en el Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, que lo modifica, así como los específicos del correspondiente certificado, o cualesquiera otros requisitos de acceso del personal docente de certificados de profesionalidad que se establezcan por el órgano competente. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado cada módulo, y se verificarán mediante la correspondiente

acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con la formación a impartir.

Estos requisitos se concretan en:

- Titulación requerida: grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, o titulación equivalente; titulación de técnico/a o técnico/a superior de la familia profesional correspondiente; certificado profesional de nivel 3 de la familia profesional correspondiente. En todo caso, la titulación de acceso debe incorporar en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir.
- Competencia docente: deberá disponer del Certificado Profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional; Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo; Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas; Curso de Adaptación Pedagógica (CAP); grado, licenciatura o diplomatura en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía o título universitario oficial de posgrado en estos ámbitos; títulos profesionales de Especialización Didáctica o Certificado de Cualificación Pedagógica para aquellas personas que no pueden realizar los estudios de máster; o acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- Experiencia requerida en la ocupación:
 - Con acreditación: 1 año
 - Sin acreditación: 4 años

Funciones a desempeñar:

- Realizar pruebas de nivel de las personas aspirantes.
- Preparar contenidos académicos de la acción formativa correspondiente.
- Impartir los contenidos académicos de la acción formativa correspondiente.
- Evaluar contenidos académicos de la acción formativa conforme a las determinaciones del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Realizar búsqueda de empresas y entidades para la realización de las prácticas no laborales y colaborar en la gestión de los convenios.
- Colaborar en la gestión de los aplicativos propios del programa.
- Gestionar el control asistencia a través del aplicativo y/o del sistema que se establezca.
- Realizar tutorías al alumnado.
- Diseñar materiales complementarios o adaptados a las necesidades de las personas participantes.
- Apoyar las clases utilizando la metodología didáctica.
- Colaborar en la orientación al alumnado en las posibles salidas profesionales y laborales.
- Atender al grupo considerando los diferentes niveles del alumnado.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

QUINTO. PROCESO DE SELECCIÓN

Aprobada la Convocatoria se procederá a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico (TEE) de la Corporación y en la web <valenciactiva.es>.

El proceso de selección será por convocatoria pública, sin perjuicio de presentación de oferta pública de empleo en la Agencia de Empleo València Activa y de poder presentar solicitud de oferta genérica de empleo al ESPAI LABORA correspondiente, en el caso de no haber suficientes personas candidatas para la cobertura de los puestos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el TEE.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos podrán solicitar su inclusión en el proceso selectivo presentando la solicitud con la documentación requerida, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

Examinada la documentación presentada, si se observase alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en el TEE y en la web <valenciactiva.es> la relación de solicitudes con la documentación requerida para que sea subsanada en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación, no siendo en ningún caso subsanable la documentación referida a los méritos. En aplicación de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este plazo se concede a los efectos de subsanar la solicitud presentada o acompañar los documentos preceptivos acreditativos de requisitos. Los documentos de baremación de méritos no son preceptivos, por lo que se inadmitirá toda la documentación referida a méritos no presentada en el plazo de solicitud de participación.

Si dentro de este plazo no se produce la subsanación, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Serán excluidas del proceso de selección las personas que no acrediten que reúnen los requisitos requeridos, o que no aporten la documentación requerida en cada uno de los plazos establecidos en las diferentes fases del proceso selectivo.

Revisada la documentación y baremados los méritos, se realizará la fase de entrevista, tras la cual se publicarán los listados provisionales en el TEE y en la web <valenciactiva.es>, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones, siendo el lugar y modo de presentación los anteriormente citados.

Finalizado el plazo de alegaciones, estas serán resueltas por la Comisión de baremación, tras lo que se procederá a la elaboración del listado definitivo y propuesta de contratación, publicándose el resultado en la web <valenciactiva.es> y en el TEE.

SEXTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de participación en modelo normalizado
- Currículum vitae
- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos
 - Titulación académica requerida para el puesto
 - Vida laboral actualizada y contratos laborales o certificados de empresa que acrediten la experiencia requerida
 - Competencia docente
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar según se recoge en el punto Quinto de las Bases Generales. En concreto, para la baremación de la experiencia laboral se requiere vida laboral actualizada y los contratos de trabajo y certificados de empresa que permitan conocer las funciones desarrolladas. En caso de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se debe aportar la vida laboral, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente y el alta o declaración del inicio de actividad (certificado de situación censal), que acredite el alta en el grupo o epígrafe/sección del IAE, que debe estar relacionado con las funciones del puesto. Se valoran únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta y cuya relación esté clara e inequívocamente acreditada.

SÉPTIMO. VALIDACIÓN POR PARTE DE LABORA

Siendo la formación incluida en los itinerarios formativos conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, resulta requisito imprescindible para la contratación del personal docente seleccionado que obtengan el visto bueno de LABORA tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso a cada puesto.

OCTAVO. FACULTADES DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO

Para las cuestiones no recogidas en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo adoptado en fecha 15 de julio de 2022, cuyo tenor literal se encuentra publicado en la en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, así como en la página web <valenciactiva.es>.